



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/1165/2019**, folio PTN:**02085119**, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con fecha 11 de diciembre de 2019, se dictó **Acuerdo Complementario COTAIP/1712-02085119 al Acuerdo COTAIP/1589-02085119**, en atención al recurso de revisión **RR/DAI/3900/2019-PII**, que a la letra dice: -----

“Expediente: COTAIP/1165/2019

Folio PNT: 02085119

Recurso de Revisión RR/DAI/3900/2019-PII

Acuerdo Complementario COTAIP/1712-02085119 al Acuerdo COTAIP/1589-02085119

CUENTA: Con el Acuse de Recibo de la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Folio N° 02085119**, emitido por el Sistema de solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX Tabasco) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), toda vez que siendo las once horas con treinta minutos del día once de noviembre del año dos mil diecinueve, el interesado realizó la siguiente Solicitud, consistente en: -----

“ESTADO QUE GUARDA EL PROCESO DE CLAUSURA DE LA OBRA QUE SE REALIZABA EN EL ÁREA DE USO CUMÚN COLINDANTE CON LAS CASAS MARCADAS CON LOS NUMEROS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE LA CALLE XXXXXXXX DEL FRACCIONAMIENTO XXXXXXXXXXXX.”. (Sic). -----

Y señalando que deseaba recibir la información en **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.** --

Así mismo, se tiene el **Acuse de recibo del RECURSO DE REVISIÓN Folio N°RR00227219**, admitido por la **Ponencia II** del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso Pública (ITAIP) bajo el **Expediente N° RR/DAI/3900/2019-PII**, toda vez que el interesado, a las **diez horas con veinticuatro minutos** del día **26 de noviembre del año dos mil diecinueve**, manifestó los siguientes hechos en los que fundó su impugnación: ----

“EL ACUERDO DE RESERVA DE LA INFORMACION”. (sic). -----

Por lo que acorde al marco normativo que, en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, rige en la entidad y a este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO,
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA;
VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----**

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Con fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, a través de la plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se tuvo por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **02085119**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/1165/2019**, consistente en: **“ESTADO QUE GUARDA EL PROCESO DE CLAUSURA DE LA OBRA QUE SE REALIZABA EN EL ÁREA DE USO CUMÚN COLINDANTE CON LAS CASAS MARCADAS CON LOS NUMEROS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE LA CALLE XXXXXXXX DEL FRACCIONAMIENTO XXXXXXXXXXXX. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”.** (Sic). -----

SEGUNDO. Con fecha **20 de noviembre del año en curso**, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió el **Acuerdo COTAIP/1589-02085119**, por medio del cual hizo del conocimiento del Solicitante, la respuesta otorgada por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** de este Sujeto Obligado: -----

A través del **DOOTSM/UACYT/9365/2019**, de fecha 13 de noviembre de 2019, y recepcionado en esta Coordinación de Transparencia a las 10:55 horas del día 20 de noviembre del presente año, suscrito por su titular, en el que informó: -----

“Con relación a la información que pide el interesado, se le comunica que dicha información está relacionada con los documentos que ha sido reservados de manera total mediante acuerdo de reserva número **002/2019** aprobado por el **Comité de Transparencia del Municipio de Centro**, mediante acta de sesión extraordinaria número **CT/089/2019** de fecha 24 de abril de 2019 a solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio de Centro, por ser de su competencia como regula el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en vigor, con motivo del informe que hace esta Dirección de Obras a la Dirección Jurídica, al tratarse de un expediente administrativo en litigio y que ha sido requerido mediante una solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, esto por configurarse en la causal **X** del artículo **121** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco** en vigor, se adjuntan para acreditar lo manifestado acuerdo de reserva y acta de sesión extraordinaria del Comité de Transparencia antes mencionados.

Por lo tanto, en virtud de que este sujeto obligado se encuentra imposibilitado para divulgar información o documentos que se encuentran reservados, por

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

estar sujeta a lo que indica el artículo 6 párrafo tercero y sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, no es posible brindar la información de interés del solicitante." (Sic). -----

TERCERO. En virtud de lo manifestado en el numeral que antecede por el interesado, siendo las **veintidós horas con cincuenta y ocho minutos** del día **26 de Noviembre de dos mil diecinueve**, interpuso el **Recurso de Revisión Folio N° RR00227219**, en el que manifestó los siguientes hechos en los que fundó su impugnación: -----

"EL ACUERDO DE RESERVA DE LA INFORMACION". (sic). -----

Mismo que fue admitido en la **Ponencia II** del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el Expediente N° **RR/DAI/3900/2019-PII**, quien mediante Acuerdo de Admisión de fecha **03 de diciembre del presente año**, solicitó a las partes que en un término no mayor de siete días hábiles se impusieran de los autos y manifestaran lo que a derecho conviniera y en su caso, formularan alegatos y ofrecieran pruebas que no fueran contrarias a derecho. -----

CUARTO. A fin de atender lo antes señalado, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante los **Oficios N° COTAIP/4078/2019**, de fecha **06 de diciembre del presente año**, solicitó a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** se pronunciara a más tardar en 24 horas; comunicado que fue atendido bajo la siguiente manifestación inherente a su materia: -----

A través de su **Oficio No. DOOTSM/UACYT/10306/2019**, de fecha 10 de diciembre de 2019, y recepcionado en esta Coordinación de Transparencia a las **11:24 horas** del día **11 de Diciembre de 2019**, suscrito por su titular informó: -----

"...Referente al Recurso de Revisión en que funda su impugnación el solicitante consistente en "EL ACUERDO DE RESERVA DE LA INFORMACION" (sic). Al respecto le comunico lo siguiente:

INFORME JUSTIFICADO

Se ratifica la respuesta otorgada mediante el oficio DOOTSM/UACYT/9635/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019, en el **expediente NO. COTAIP/1165/2019 con folio PNT:02085119**, esto en virtud de que le sujeto obligado al tener documentación que se encuentra sujeto a un procedimiento legal, se encuentra imposibilitada para ponerla a disposición por encuadrar en la figura de reserva total, acorde a lo establecido en la fracción X del Artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. (Sic). -----

QUINTO. En virtud de que la Dependencia generadora y/o poseedora de la información se pronunciara mediante el oficio **DOOTSM/UACYT/10306/2019**, de fecha 10 de diciembre de 2019 y recepcionado a las 11:24 horas del día 11 de diciembre del año en curso; constante de una foja escrita por su anverso; póngase a disposición del Recurrente, el oficio antes mencionado, para que forme parte integrante del mismo, y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

queda a su disposición en el Portal de Transparencia y a través de los Estrados Físicos y Electrónicos de este Sujeto Obligado, debido a que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX no permite notificar al solicitante, a fin de complementar lo proporcionado mediante el presente **Acuerdo Complementario COTAIP/1712-02085119 al Acuerdo de COTAIP/1589-02085119.**-----

SEXTO. Por último y con la finalidad de brindar cabal cumplimiento al **Acuerdo de Admisión de fecha 03 de diciembre de 2019, ríndase el informe respectivo** al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ITAIP). -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante C. Maribel Domínguez Hernández con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. -----
-----Cúmplase.

**Expediente: COTAIP/1165/2019 Folio PNT: 02085119
Acuerdo Complementario COTAIP/1712-02085119 al Acuerdo COTAIP/1589-02085119”**

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día once de diciembre del año dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones.-----

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco, a 10 de diciembre de 2019
Oficio Número: DOOTSM/UACYT/10306/2019

ASUNTO: **Se rinde informe justificado del
RR/DAI/3900/2019-PII.
Expediente número
COTAIP/1165/2019**

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al Oficio Número **COTAIP/4078/2019** de fecha 06 de diciembre del año en curso, enviado a esta Dirección, por la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del recurso de revisión número **RR/DAI/3900/2019-PII**, relacionado con el folio **PNT: 02085119**, expediente **COTAIP/1165/2019**, que consiste en **"ESTADO QUE GUARDA EL PROCESO DE CLAUSURA DE LA OBRA QUE SE REALIZABA EN EL ÁREA DE USO COMÚN COLINDANTE CON LAS CASAS MARCADAS CON LOS NUMEROS XXX, XXX, XXX, XXX, XXX y XXX DE LA CALLE XXXXXXXX DEL FRACCIONAMIENTO XXXXX XXXXXXXXXXXX**. Referente al Recurso de Revisión en que funda su impugnación el solicitante consistente en **"EL ACUERDO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN"** (sic). Al respecto le comunico lo siguiente:

INFORME JUSTIFICADO

Se ratifica la respuesta otorgada mediante oficio DOOTSM/UACYT/9365/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019, en el expediente No. **COTAIP/1165/2019** con folio **PNT: 02085119**, esto en virtud de que el sujeto obligado al tener documentación que se encuentra sujeto a un procedimiento legal, se encuentra imposibilitada para ponerla a disposición por encuadrar en la figura de reserva total, acorde a lo establecido en la fracción X del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
DIRECTOR

Lic. Dugald Jiménez Torres
Elaboró

